

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28744 MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado Mercantil n.º 7 de Madrid, anuncia:

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza incidente concursal. 982/2018, dimanante del concurso 715/2012 de la Mercantil AFIANZA TELECOMUNICACIONES, S.L., en cuyos autos se ha dictado Sentencia de fecha 2/9/20 de conclusión y archivo del concurso cuyo fallo es tenor literal siguiente:

"FALLO:

I. Se declara la CONCLUSIÓN del presente concurso de AFIANZA TELECOMUNICACIONES, S.L., así como el ARCHIVO de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se acuerda el CESE de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

II. Se declaran APROBADAS las cuentas rendidas por la administración concursal.

III. Sin expresa condena en costas.

IV. La presente sentencia se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo, o por los medios establecidos en la Ley.

Expídanse los oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme. Que se hará entrega al Procurador Instante y al Administrador Concursal para que cuide de su diligenciado y devolución cumplimentado para su constancia en autos.

Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado que será de carácter gratuito, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, publíquese en el Registro Público Concursal que se hará entrega del Edicto a través de lexnet al procurador instante para que cuide de su diligenciado y devolución cumplimentado en el plazo de TRES DÍAS.

Se requiere a los administradores concursales para que en el plazo de 15 DÍAS, devuelvan la credencial original entregada en la aceptación del cargo.

V. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil y 481 TRLC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2749-0000-00-982-2018 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER".

Madrid, 2 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200038305-1